

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR**



## RESOLUCIÓN GERENCIAL

**N° 063 -2017-GRA/GRS/GR-IRENSUR-G**

**VISTO:**

El Informe N°171-2017-GRA/GRS/GRA-IREN-SUR/G-OA, de fecha de 20 de abril del 2017, mediante el cual la Oficina de Administración solicita la aprobación de la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur; y el Informe N°169-2017-GRA/GRS-GR-IREN-SUR/G-OA-L, de fecha 20 de abril del 2017 de la Unidad de Logística donde se solicita la inclusión del Plan Anual de Contrataciones y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el numeral 2 del Artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado establece el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el portal web de la respectiva entidad.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°0350-2015-EF, establece que cada Entidad deberá de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones-, señala que Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y Directiva. El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC



Que, mediante Resolución Gerencial N°008-2017-GRA-GRSA-IREN-G, de 20 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesaria la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente a los procesos que se desarrollaran durante el ejercicio presupuestal del Año 2017, el mismo que contiene las contrataciones de bienes y servicios a través de los procesos respectivos;

Que, de conformidad con las atribuciones que otorga la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, en concordancia con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Ley N° 30225 y el Reglamento de dicha Ley aprobado por DS. N° 350-2015-EF

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, **incluyendo** el siguiente proceso de selección:

### INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

N°	ENTIDAD	TIPO	VALOR ESTIMADO	FECHA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION DEL PROCESO
01	IREN SUR	AS	S/. 40,474.00	Abril 2017	Donaciones y Transferencia	Adquisición de películas laser para Tomografía

**ARTICULO 2°.-** Disponer, la publicación de la presente Resolución el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTICULO 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.irensur.gob.pe](http://www.irensur.gob.pe).

Dada en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2017.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
GERENCIA IREN - SUR  
DR. CARLOS FERRER ALACIOS ROSADO  
GERENTE  
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES  
NEOPLÁSICAS EL SUR  
C.M.P. 17322 - R.N.E. 8550

